

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

896 *Real Decreto 2111/2008, de 19 de diciembre, por el que se indulta a don Juan Bellido Bizcocho.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Bellido Bizcocho, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Sevilla, en sentencia de 20 de septiembre de 2000, como autor de un delito de robo con violencia o intimidación, a la pena de tres años y nueve meses de prisión, con accesorias de inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2000, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 2008,

Vengo en indultar a don Juan Bellido Bizcocho tres años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de diciembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO